



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2020-MDR.

Puerto de Malabrigo, 28 de setiembre del 2020.

VISTO :

- El Informe N° 240-2020-GSPyGA-MDR, de fecha 25 de setiembre del 2020, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental - Unidad de Gestión Ambiental, con competencia ambiental de la Municipalidad Distrital de Rázuri, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local y el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueba la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62 numeral 62.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI (Programa Municipal EDUCCA - Rázuri), para el periodo 2020 -2022, siguiendo los lineamientos establecidos en el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA, aprobado por el Ministerio del Ambiente mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI 2020 - 2022, (Programa Municipal EDUCCA - Rázuri), EL MISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LA EDUCACION, COMUNICACIÓN Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

Artículo 2°. ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, ASI COMO ESTABLECER QUE ANTES DE FINALIZADO EL PERIODO DE EJECUCION ANUAL DEL PROGRAMA, REALIZAR UNA EVALUACION EXPOST A FIN DE PLANTEAR LA PROPUESTA DE MEJORAS DEL SIGUIENTE AÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y REPORTAR AL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Artículo 3°. DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Artículo 4°. NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION A LA GERENCIA MUNICIPAL, SECRETRAI A GENERAL Y DEMAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRRSENTE ACTO RESOLUTIVO.

REGISTRES, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Gerencia
GDEIS
GSPYGA
Logística
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE

